CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2026 - 10:06:46
Recibo No. H000062371, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qqFJypG9Xc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S.
Sigla : DIAGNOSTICENTRO S.A.S.
Nit : 800015260-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 4238604
Fecha de matrícula: 01 de abril de 1987
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA DE LAS AMERICAS CALLE 63 NRO. 19 50
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : gerencia@diagnosticentrorda.com
Teléfono comercial 1 : 3116323193
Teléfono comercial 2 : 3116323193
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA DE LAS AMERICAS CALLE 63 NRO. 19 50
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : gerencia@diagnosticentrorda.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1334 del 25 de abril de 1986 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1987, con el No. 870243 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4890 del 20 de octubre de 1986 de la Notaria 1a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1987, con el No. 870244 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 4442 del 29 de diciembre de 2001 de la Notaria Unica De Dosquebradas de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2002, con el No. 11960 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública No. 254 del 30 de enero de 2002 de la Notaria Unica De Dosquebradas de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2002, con el No. 11961 del Libro IX, se decretó ACLARACION A LA TRANSFORMACION

Por Escritura Pública No. 4946 del 28 de diciembre de 2006 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 1008214 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 17 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2013, con el No. 1030812 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 23 del 10 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2017, con el No. 1048174 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 31 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2023, con el No. 1076435 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Por Acta No. 32 DE 2024 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024, con el No. 1080790 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- El Diagnosticentro S.A.S. Prestar sus servicios como Organismo de evaluación de la conformidad (Oec) con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional Iso/Iec 17020 para la inspección de vehículos livianos, pesados

rígidos y motocicletas 4t y 2t Comercialización de combustibles líquidos y sólidos, compra venta de productos derivados del petróleo Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia. Párrafo: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas y complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 895.532.000,00
No. Acciones	895.532,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 895.532.000,00
No. Acciones	895.532,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Por Escritura Pública No. 1906 del 14 de agosto de 1997 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 1997, con el No. 5840 del Libro IX, se decretó REFORMA (AUMENTO DE CAPITAL)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- Gerente y representación legal: La sociedad, tendrá un gerente, quien sera su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestion de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos, resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Al gerente en casos de faltas accidentales o temporales no mayores a 30 días calendario lo reemplazara aquella persona que ocupe el cargo de director administrativo y financiero; en ausencia mayor al termino citado, lo designara la junta directiva. Paragrafo.- Representacion legal para asuntos judiciales y administrativos: La representacion legal de la sociedad para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas judicial y ejecutiva del poder publico de todo orden y nivel, ya sea nacional, departamental,

municipal, distrital y local, ante los particulares que en determinado caso ejerzan estas funciones de acuerdo con la ley, ante el ministerio publico, la fiscalia general de la nación y los organismos de control fiscal y disciplinario, la tendrán aquellos abogados designados por el gerente. La representacion sera amplia y suficiente y otorga ademas la facultad de representar a la sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte y en el tramite de asuntos y procesos concursales de todo tipo. La designación del gerente se hara para periodo de un (1) año en la junta previa a la asamblea general ordinaria de accionistas y podra ser prorrogable indefinidamente por periodos iguales. En el evento de una renuncia anticipada esta sera resuelta por la junta directiva. El nombramiento del gerente, deberá inscribirse en el registro mercantil, lo cual se hara en la cámara de comercio de Pereira. Hecha la inscripción, los nombrados conservaran el carácter de tales mientras no sean registrados nuevos nombramientos. Funciones: El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Nombrar y remover libremente a los empleados de la empresa y contratar a los trabajadores oficiales. 2. Convocar y citar a a asamblea general de accionistas y a la junta directiva de acuerdo a los estatutos sociales y la ley cuando lo considere necesario y conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales. 3. Someter a su consideracion los estados financieros. 4. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, tercero y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 5. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 6. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones. 7. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la empresa. 8. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en la gerencia. 9. Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones. 10. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la junta directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos. 11. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 12. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía tal y como lo exige la ley. 13. Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestion al final de cada ejercicio, a la terminación de su periodo y cuando estas se lo exijan. 14. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de junta directiva. 15. Servir de vocero de la sociedad en nombre de la junta directiva o de la asamblea, cuando tales órganos se lo soliciten. 16. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley. 17. Determinar las funciones, labores de los empleos, trabajadores oficiales y contratistas de la empresa. 18. Ejercer la política de tarifas y descuentos conforme a lo autorizado por la junta directiva. 19. Certificar, junto con el revisor fiscal, la composición accionaria y los socios de la empresa. Parágrafo: Para ocupar el cargo de Gerente se

requiere poseer título universitario a nivel profesional en Administración Pública, Comercial, Ciencias Contables o Financieras, Ingenierías o derecho, al igual que contar con dos años de experiencia en labores relacionadas con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 DE 2025 del 20 de marzo de 2025 de la ReuniÓn Ordiaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2025 con el No. 1087965 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE (RATIFICADA)	EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA	C.C. No. 1.088.244.119

Por Resolución No. 27 del 18 de marzo de 2013 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2014 con el No. 1033166 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	LUZ MARINA OSPINA CARDONA	C.C. No. 24.511.766

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 36 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 1088143 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA (RATIFICADA)	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT No. 89.148.003-0
MIEMBRO JUNTA DIR.-REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO (RATIFICADA)	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER	NIT No. 800.019.922-1
MIEMBRO JUNTA DIR.-DELEGADO TERRITORIAL (RATIFICADA)	MINISTERIO DE TRANSPORTE	NIT No. 899.999.055-4

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 1088142 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL (RATIFICADO)	RICARDO RODAS NARVAEZ	C.C. No. 10.023.322	79204-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE (RATIFICADA)	GLADIS MARIA VILLADA CASTAÑO	C.C. No. 42.102.255	48739-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4890 del 20 de octubre de 1986 de la Notaria 1a. De Pereira Pereira	870244 del 01 de abril de 1987 del libro IX
*) E.P. No. 4442 del 29 de diciembre de 2001 de la Notaria Unica De Dosquebradas Dosquebradas	11960 del 13 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 254 del 30 de enero de 2002 de la Notaria Unica De Dosquebradas Dosquebradas	11961 del 13 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 4946 del 28 de diciembre de 2006 de la Asamblea General Pereira	1008214 del 29 de diciembre de 2006 del libro IX
*) Acta No. 17 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1030812 del 25 de septiembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 23 del 10 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1048174 del 24 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 31 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1076435 del 03 de mayo de 2023 del libro IX
*) Acta del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1080790 del 15 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: G4732

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA
Matrícula No.: 4238702
Fecha de Matrícula: 01 de abril de 1987
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA DE LAS AMERICAS CALLE 63 NO. 19 50
Barrio : CUBA
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CUBA
Matrícula No.: 8043502
Fecha de Matrícula: 23 de agosto de 1994
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA DE LAS AMERICAS CALLE 63 NO. 19 50
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.397.502.916,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4731.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2026 - 10:06:46
Recibo No. H000062371, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qqFJypG9Xc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****